AS-SM-5-2023-ZRII-1

"Adquisición de servidores de archivos (File Server) para las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota, correspondientes a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo"

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

ZONA REGISTRAL Nº II SEDE CHICLAYO

AS-SM-5-2023-ZRII-1

BASES INTEGRADAS

"Adquisición de servidores de archivos (File Server) para las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota, correspondientes a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo"

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE

Publicada el 29 de enero de 2019

Formalizan aprobación de la Directiva "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225"

Resolución N° D000210-2022-OSCE/PRE

Publicada el 27 de octubre de 2022

Formalizan la aprobación de la modificación de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "Bases y Solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225" (Vigente a partir del 28 de octubre de 2022)

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2023-ZRII Primera Convocatoria

AS-SM-5-2023-ZRII-1

CONTRATACIÓN DE BIENES

"Adquisición de servidores de archivos (File Server) para las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota, correspondientes a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo"

BASES INTEGRADAS¹

¹ Incluye precisiones contenidas en el pliego absolutorio

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

"Adquisición de servidores de archivos (File Server) para las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota, correspondientes a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo"

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

"Adquisición de servidores de archivos (File Server) para las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota, correspondientes a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo"

Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

"Adquisición de servidores de archivos (File Server) para las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota, correspondientes a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo"

funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO

RUC Nº : 20314210396

Domicilio legal : AV. BALTA N° 109 – CHICLAYO

Teléfono: : 074-233381 anexo 7452

Correo electrónico: : mesadetramite02@sunarp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la "Adquisición de servidores de archivos (File Server) para las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota, correspondientes a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo".

La contratación comprende lo siguiente:

Detalle	Cantidad	Unidad de medida	
Prestación principal			
Servidores de archivos (File Server)	4	Unidad	
Prestación accesoria			
Mantenimiento preventivo (anual)	3	Servicio	

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución Jefatural N° 00152-2023-SUNARP/ZRII/JEF** de fecha 10 de julio de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para la prestación principal (incluida la configuración, instalación y puesta en funcionamiento de los servidores) es de 90 (noventa) días calendarios, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

El plazo para la ejecución de las prestaciones accesorias, es de 1,095 (mil noventa y cinco) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la conformidad de la prestación principal otorgada por la Unidad de Tecnologías de la Información.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el mismo que se les entregará en versión digital, de manera **gratuita**; para el efecto deben solicitarlo al correo electrónico señalado en el numeral 1.1 de la presente sección, señalando en el asunto "Solicito Bases AS-SM-5-2023-ZRII-1" seguido de su número de RUC.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, publicado el 14/12/2019, que modifica el RLCE.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, publicado el 30/06/2020, que modifica el RLCE.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26/06/2021, que modifica el RLCE.
- Decreto Supremo N° 234-2022-EF, publicado el 07/10/2022, que modifica el RLCE.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y de acceso al empleo decente, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Protocolos sanitarios y demás disposiciones dictadas por los sectores y autoridades competentes, con motivo del brote del COVID-19.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

AS-SM-5-2023-ZRII-1

"Adquisición de servidores de archivos (File Server) para las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota, correspondientes a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo"

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, la vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, se verificará a través de los mecanismos que la Entidad ponga a disposición del Comité de Selección.

En caso de persona natural, el documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, se verificará a través de los mecanismos que la Entidad ponga a disposición del Comité de Selección.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

AS-SM-5-2023-ZRII-1

"Adquisición de servidores de archivos (File Server) para las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota, correspondientes a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo"

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

- e) Información y documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, tales como:
 - e.1. Detallar marca y modelo, o número de parte, y características técnicas de los bienes ofertados, acorde con lo que indica el **Anexo N° 12**.
 - e.2. Folletos o instructivos o catálogos o fichas técnicas de los bienes ofertados5.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)6
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{7.}
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

Numeral 1 del Artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:
"59.1. Los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos." (el resaltado es agregado)

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

"Adquisición de servidores de archivos (File Server) para las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota, correspondientes a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo"

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

Titular : Zona Registral N° II Sede Chiclayo

N° cuenta corriente : 00-231-160655

Banco : Nación

N° CCI⁸ : 01823100023116065518

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE9 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

[Al respecto, el texto original de los literales e) y f), se refería a los siguientes documentos:

- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica

Esta información será verificada a través de los mecanismos con los que cuenta la Entidad.]

- e) Domicilio y dirección electrónica (correo electrónico) para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰ (**Anexo N° 11**).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹¹.
- h) Acreditar a la(s) persona(s) que capacitará(n) al personal de la entidad en lo referido a las características del equipo, procedimientos de soporte mínimos y actualización de firmware, el(los) mismo(s) que deberán contar con certificación del fabricante, acorde con lo indicado en las actividades descritas en el numeral 5.1 del requerimiento.

⁸ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida a la Unidad de Administración de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, a través de la Mesa de Partes de la Entidad:

- Física: En Av. Balta Nº 109, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque. De Lunes a Viernes de 08:15 a 16:45 horas.
- Virtual: A la dirección electrónica: mesadetramite02@sunarp.gob.pe de Lunes a Viernes de 08: 00 a 17:00 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El pago de la <u>prestación principal</u> será ÚNICO y se realizará luego de recibida la conformidad del área usuaria, confirmando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la correcta instalación y configuración del equipo, de acuerdo a lo solicitado. Los documentos considerados en los entregables serán requisitos para la conformidad.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

ZONA REGISTRAL N° II SEDE CHICLAYO

AS-SM-5-2023-ZRII-1

BASES INTEGRADAS

"Adquisición de servidores de archivos (File Server) para las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota, correspondientes a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo"

Para realizar el pago de la prestación principal, se requiere:

- Guía de Remisión, con la descripción detallada de los bienes.
- Recepción del Almacén y Control Patrimonial de la Entidad.
- Comprobante de pago (Factura) del contratista.
- Cronograma de los mantenimientos preventivos a realizar.
- Informe o formato de conformidad de la Unidad de Tecnologías de la Información.

El pago de las <u>prestaciones accesorias</u> será PERIÓDICO, de frecuencia anual (1 por año), cada uno por un importe equivalente a un tercio (1/3) del monto contratado para esta prestación.

Para realizar el pago, en cada oportunidad, se requiere:

- El informe del contratista por el mantenimiento preventivo realizado.
- Comprobante de pago (Factura) del contratista.
- Informe o formato de conformidad de la Unidad de Tecnologías de la Información

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Administración de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, a través de la Mesa de Partes de la Entidad:

- Física: En Av. Balta N° 109, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque. De Lunes a Viernes de 08:15 a 16:45 horas.
- Virtual: A la dirección electrónica: mesadetramite02@sunarp.gob.pe De Lunes a Viernes de 08: 00 a 17:00 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se insertan las especificaciones técnicas contenidas en el requerimiento actualizado por el área usuaria, con motivo del pliego absolutorio.

"Adquisición de servidores de archivos (File Server) para las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota, correspondientes a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo"

> SUPER NTENDENCIA NACIONAL D LOS REGISTROS PUBLICOS

Firmado digitalmente por OBLITAS VARGAS Julia Esther FAU 20314210396 hard Molivo: Soy el autor del document

REQUERIMIENTO (v3)

Adquisición de servidores de Archivos (File Server) para las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota, correspondientes a la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo

REQUERIMIENTO (v3)1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de servidores de Archivos (**File Server**) para las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota, correspondientes a la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Renovar oportunamente el equipamiento que cumple la función de servidor WSUS (actualización del sistema operativo de las PC cliente) y de servidor de archivos, en las oficinas registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota.

El requerimiento se vincula con el objetivo estratégico institucional "Incrementar el acceso y confiabilidad a los servicios registrales para los ciudadanos" (OEI.02) y con la actividad estratégica "Mejorar la infraestructura física y tecnológica de la SUNARP" (AEI.01.04), contenidos en el POI 2023 modificado, aprobado mediante Resolución N° 009 -2023-SUNARP/GG, de fecha 10/02/2023.

Esta actividad estratégica comprende entre otros, los siguientes IOARR:

Código	Denominación		
AOI00127000097	2563406 - ADQUISICION DE HARDWARE GENERAL, SWITCH Y SERVIDOR; EN EL(LA) OFICINAREGISTRAL BAGUA DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS		
AOI00127000100	2563495 - ADQUISICIÓN DE HARDWARE GENERAL, EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES Y SERVIDOR; EN EL(LA) OFICINA REGISTRAL CHOTA EN LA LOCALIDAD CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA		
AOI00127000102 2563497 - ADQUISICIÓN DE HARDWARE GENERAL YSERVIDOR; EN EL(LA) OFICINA REG DE CAJAMARCA DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAI CAJAMARCA			
AOI00127000103	2563498 - ADQUISICIÓN DE HARDWARE GENERAL, EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES Y SERVIDOR; EN LA OFICINA REGISTRAL JAEN DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA		

3. ANTECEDENTES

Se requiere reemplazar los servidores que cumplen la función de servidores de actualización de Windows (WSUS) y de archivos, en las oficinas registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota, por obsolescencia técnica de los servidores actuales.

Mediante Resolución 009 -2023-SUNARP/GG se aprueba la primera modificación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por Resolución N° 176-2022-SUNARP/SN del 30 de diciembre de 2022. Dicha modificación incorpora 07 IOARR para la Entidad, entre ellas las que se indican a continuación e involucra la adquisición de servidores.

Oficina	Código IOARR	Cantidad
CAJAMARCA	2563497	1
JAEN	2563498	1

¹ Incluye precisiones contenidas en el pliego absolutorio

"Adquisición de servidores de archivos (File Server) para las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota, correspondientes a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo"

REQUERIMIENTO (v3)

Adquisición de servidores de Archivos (File Server) para las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota, correspondientes a la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo

BAGUA	2563406	1
СНОТА	2563495	1
	TOTAL	04

Mediante Resolución Jefatural N° 00076-2023-SUNARP/ZRII/JEF de fecha 20/03/2023, se aprobó la estandarización del software del sistema operativo Windows Server en la Entidad.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

El presente proceso tiene por objetivo la adquisición de 4 servidores de archivos para las oficinas de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 CARACTERISTICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR

Adquisición de cuatro (04) servidores WSUS y de archivos (**File Server**) para las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota, con las siguientes especificaciones técnicas:

Formato	Rack	
Tamaño	Máximo 2 unidades de rack, debe incluir rieles para montaje en rack	
Procesador	"01 procesador instalado, 2.8 GHz de frecuencia base, 8 cores, caché de 12 MB, 10.4 GT/s TDP 105 W u otro que supere lo indicado. El procesador ofertado debe tener fecha de lanzamiento igual o superior al año 2021 (3ra generación o superior).	
Sistema Operativo	Windows Server estándar (última versión liberada por el fabricante). Las licencias deben ser independientes del equipo (CSP) ² . El servidor se utilizará como servidor WSUS para la actualización de las computadoras clientes que cuentan con sistema operativo Windows.	
Memoria RAM	Como mínimo 16 Gb DDR4 o superior	
Tarjeta de red	Mínimo 02 puertos de 1Gbps cada puerto.	
Controladora de discos	Controlador RAID 4 GB, que permita configura RAID 0, 1, 5	
Puertos (mínimo)	1 USB 2.0 1 USB 3.0 1 VGA	
Disco duro	02 discos hotplug de 480 GB SSD en RAID 1, para sistema operativo. Podrán ofertarse unidades M.2 de 480 GB SSD en RAID 1 ³ . 8 TB de espacio total efectivo, configurados en RAID 5, más un disco en hotspare. Los discos deben ser SAS de 2.5", 10Krpm, 12Gb, intercambiables en caliente	
Administración remota	Puerto de administración con RJ45, que permita vKVM remoto, con envío de alertas a correo electrónico, incluyendo la licencia respectiva, la cual debe ser permanente (no temporal)	
Fuente de poder	Redundante, intercambiables en caliente	
Garantía	03 años	

² Precisión incorporada conforme al pliego absolutorio (Absolución N° 02).

³ Precisión incorporada conforme al pliego absolutorio (Absolución N° 04).

"Adquisición de servidores de archivos (File Server) para las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota, correspondientes a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo"

REQUERIMIENTO (v3)

Adquisición de servidores de Archivos (File Server) para las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota, correspondientes a la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo

Los servidores reemplazarán a los actuales servidores de archivos de las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota.

Los servidores se instalarán en un gabinete existente y se conectarán al switch de la red. Dependiendo de la oficina, el switch de red puede estar en el mismo gabinete o en un gabinete contiguo. La velocidad de los switches es de 1Gpbs⁴.

El proveedor deberá realizar las siguientes actividades:

- · Configurar los arreglos de discos.
- Instalar el sistema operativo en el nuevo servidor.
- Realizar las pruebas respectivas para confirmar la operatividad de los equipos.
- Capacitar al personal de la entidad, explicando las características del equipo y los procedimientos de soporte mínimos, así como la actualización del firmware. Esta capacitación deberá ser dictada por un personal que cuente con certificación del fabricante para la instalación y configuración de la familia de servidores ofertada. La capacitación deberá ser dictada de manera presencial, en la Oficina Registral de Chiclayo, sito en Av. Balta N° 109 Chiclayo y deberá tener una duración mínima de cuatro (04) horas⁵.
- Los equipos serán entregados y configurados en Chiclayo, en coordinación con personal de la UTI y luego serán trasladados por el proveedor a las respectivas oficinas para su instalación y puesta en funcionamiento.
- Se aceptará que los equipos de Cajamarca, Jaén y Bagua sean entregados y configurados directamente en la oficina respectiva, considerando que en dichas oficinas sí tenemos posibilidad de contar con una persona del área de TI para que reciba y verifique el equipo; no obstante, el servidor de Chota, se deberá entregar y configurar en Chiclayo y el proveedor deberá luego trasladarlo e instalarlo en Chota. El servidor de Chota podrá ser utilizado por el proveedor para brindar la capacitación respectiva al personal⁶.
- El montaje del nuevo servidor en el rack de cada oficina estará a cargo del proveedor.
- La configuración del WSUS, el traslado de la información al nuevo servidor y el desmontaje del anterior servidor, estará a cargo de la UTI de la Zona Registral Nº II-Sede Chiclayo.

5.2 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

Un (01) mantenimiento preventivo anual, por el período de la garantía (3 años), incluyendo la actualización de firmware en los equipos, en caso corresponda. El proveedor realizará un total de tres (3) mantenimientos preventivos.

5.3 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor deberá ser una persona natural o jurídica dedicada a la venta de servidores, con inscripción vigente en el RNP.

⁴ Precisión incorporada conforme al pliego absolutorio (Absolución N° 03).

⁵ Precisión incorporada conforme al pliego absolutorio (Absolución N° 05).

⁶ Precisión incorporada conforme al pliego absolutorio (Absolución N° 07).

"Adquisición de servidores de archivos (File Server) para las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota, correspondientes a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo"

REQUERIMIENTO (v3)

Adquisición de servidores de Archivos (File Server) para las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota, correspondientes a la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo

5.4 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar de entrega:

La entrega inicial, para la configuración de los equipos, se realizará en Av. Balta 109 – Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

Se aceptará que los equipos de Cajamarca, Jaén y Bagua sean entregados y configurados directamente en la oficina respectiva, considerando que en dichas oficinas sí tenemos posibilidad de contar con una persona del área de TI para que reciba y verifique el equipo; no obstante, el servidor de Chota, se deberá entregar y configurar en Chiclayo y el proveedor deberá luego trasladarlo e instalarlo en Chota. El servidor de Chota podrá ser utilizado por el proveedor para brindar la capacitación respectiva al personal⁷.

Posteriormente, los equipos deben ser trasladados para su instalación y puesta en funcionamiento a las siguientes oficinas.

Oficina Registral	Dirección	Distrito, provincia, departamento
Cajamarca	Mz. C Lote 5, pasaje 1 Habilitación Urbana Bellavista	Cajamarca, Cajamarca
Chota	Calle Todos Los Santos N° 1147	Chota, Chota, Cajamarca
Jaén	Jr. Mariscal Ureta N° 917	Jaén, Jaén, Cajamarca
Bagua	Jr. Comercio N° 312	Bagua, Bagua, Amazonas

En estas mismas direcciones se realizarán los mantenimientos preventivos.

En caso de cambio de local institucional, se comunicará oportunamente al contratista para el cambio de lugar de la prestación del servicio.

Plazo de entrega:

El plazo máximo para la prestación principal (incluida la configuración, instalación y puesta en funcionamiento de los servidores) es de 90 días calendarios, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

El plazo para la ejecución de las prestaciones accesorias, es de 1095 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la conformidad de la prestación principal otorgada por la Unidad de Tecnologías de la Información.

5.5 ENTREGABLES

- Servidores
- Guía de remisión.
- Licencia de sistema operativo, legalmente emitida a nombre de la Zona Registral N° II -Sede Chiclayo.
- Acta de conformidad de entrega e instalación, firmada por la UTI y el proveedor.

5.6 CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor no divulgará a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos, correo o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.

⁷ Precisión incorporada conforme al pliego absolutorio (Absolución N° 07).

"Adquisición de servidores de archivos (File Server) para las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota, correspondientes a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo"

REQUERIMIENTO (v3)

Adquisición de servidores de Archivos (File Server) para las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota, correspondientes a la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo

5.7 SISTEMA DE CONTRATACION.

Suma alzada.

5.8 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Llave en mano, incluye entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes requeridos.

5.9 FORMA DE PAGO.

El <u>pago de la prestación principal</u> será único y se realizará luego de recibida la conformidad del área usuaria, confirmando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la correcta instalación y configuración del equipo, de acuerdo a lo solicitado.

Los documentos considerados en los entregables serán requisitos para la conformidad.

Para realizar el pago se requiere:

- Guía de Remisión, con la descripción detallada de los bienes.
- Informe de recepción del Almacén y Control Patrimonial de la Entidad.
- Comprobante de pago (Factura) del contratista.
- Cronograma de los mantenimientos preventivos a realizar.
- Informe o formato de conformidad de la Unidad de Tecnologías de la Información.

El <u>pago de las prestaciones accesorias</u> será periódico, de frecuencia anual (1 por año), cada uno por un importe equivalente a un tercio (1/3) del monto contratado para esta prestación. Para realizar el pago, en cada oportunidad, se requiere:

- El informe del contratista por el mantenimiento preventivo realizado.
- Comprobante de pago (Factura) del contratista.
- Informe o formato de conformidad de la Unidad de Tecnologías de la Información.

5.10 PENALIDADES.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, se aplicará la penalidad conforme a lo establecido en los artículos 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

5.11 OTRAS PENALIDADES.

No aplica.

5.12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El proveedor será responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos del equipamiento entregado, por el plazo de tres (3) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.13 CONFORMIDAD.

Será emitida por la Jefatura de la Unidad de Tecnologías de la información.

5.14 CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través, de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

AS-SM-5-2023-ZRII-1

BASES INTEGRADAS

"Adquisición de servidores de archivos (File Server) para las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota, correspondientes a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo"

REQUERIMIENTO (v3)

Adquisición de servidores de Archivos (File Server) para las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota, correspondientes a la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncita, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

5.15 ANEXOS.

Anexo de libre competitividad

5.16 REAJUSTE DE LOS PAGOS.

No aplica.

ZONA REGISTRAL N° II SEDE CHICLAYO

AS-SM-5-2023-ZRII-1

BASES INTEGRADAS

"Adquisición de servidores de archivos (File Server) para las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota, correspondientes a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo"

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = Om x PMP Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		90 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
В.	PLAZO DE ENTREGA ¹³	
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	60 (sesenta) días calendario,computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. 10 puntos
	Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	70 (setenta) días calendario, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. 7.5 puntos
	Importante	80 (ochenta) días calendario,computados
	En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.	a partir del día siguiente de suscrito el contrato. 5 puntos

PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁴
---------------	--------------------------

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido. Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

ZONA REGISTRAL N° II SEDE CHICLAYO

AS-SM-5-2023-ZRII-1

BASES INTEGRADAS

"Adquisición de servidores de archivos (File Server) para las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota, correspondientes a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo"

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de "Adquisición de servidores de archivos
(File Server) para las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota,
correspondientes a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo", que celebra de una parte la ZONA
REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20314210396, con
domicilio legal en Av. Balta N° 109, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque,
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-ZRII Primera Convocatoria (AS-SM-5-2023-ZRII-1) para la contratación de "Adquisición de servidores de archivos (File Server) para las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota, correspondientes a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones contractuales para la "Adquisición de servidores de archivos (File Server) para las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota, correspondientes a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo".

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

Resultan aplicables para la presente contratación, entre otras, las normas que se indican a continuación.

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.
- Decretos Supremos Nº 377-2019-EF, Nº 168-2020-EF, Nº 162-2021-EF y Nº 234-2022-EF, que modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Protocolos sanitarios y demás disposiciones dictadas por los sectores y autoridades competentes, con motivo del brote del COVID-19.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

[COMPLETAR PRECIOS SEGÚN OFERTA ADJUDICADA]

Bien	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario	Precio Total
Prestación principal	Prestación principal			
Servidores de archivos (File Server)	4	Unidad	S/	S/
Prestación accesoria	Prestación accesoria			
Mantenimiento preventivo (anual)	3	Servicio	S/	S/
Total			s/	

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El pago de la <u>prestación principal</u> será ÚNICO y se realizará luego de recibida la conformidad del área usuaria, confirmando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la correcta instalación y configuración del equipo, de acuerdo a lo solicitado. Los documentos considerados en los entregables serán requisitos para la conformidad.

Para realizar el pago de la prestación principal, se requiere:

- Guía de Remisión, con la descripción detallada de los bienes.
- Recepción del Almacén y Control Patrimonial de la Entidad.
- Comprobante de pago (Factura) del contratista.
- Cronograma de los mantenimientos preventivos a realizar.
- Informe o formato de conformidad de la Unidad de Tecnologías de la Información.

El pago de las <u>prestaciones accesorias</u> será PERIÓDICO, de frecuencia anual (1 por año), cada uno por un importe equivalente a un tercio (1/3) del monto contratado para esta prestación.

Para realizar el pago, en cada oportunidad, se requiere:

- El informe del contratista por el mantenimiento preventivo realizado.
- Comprobante de pago (Factura) del contratista.
- Informe o formato de conformidad de la Unidad de Tecnologías de la Información.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

De la Prestación Principal

De las Prestaciones Accesorias

El plazo para la ejecución de las prestaciones accesorias, es de 1,095 (mil noventa y cinco) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la conformidad de la prestación principal otorgada por la Unidad de Tecnologías de la Información.

CLÁUSULA SÉTIMA: LUGAR DE ENTREGA

La entrega inicial, para la configuración de los equipos, se realizará en Av. Balta 109 – Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

Se aceptará que los equipos de Cajamarca, Jaén y Bagua sean entregados y configurados directamente en la oficina respectiva, considerando que en dichas oficinas sí tenemos posibilidad de contar con una persona del área de TI para que reciba y verifique el equipo; no obstante, el servidor de Chota, se deberá entregar y configurar en Chiclayo y el proveedor deberá luego trasladarlo e instalarlo en Chota. El servidor de Chota podrá ser utilizado por el proveedor para brindar la capacitación respectiva al personal.

Posteriormente, los equipos deben ser trasladados por EL CONTRATISTA para su instalación y puesta en funcionamiento a las siguientes oficinas:

Oficina Registral	Dirección	Distrito, Provincia, Departamento
Cajamarca	Mz. C Lote 5, pasaje 1 Habilitación Urbana Bellavista	Cajamarca, Cajamarca, Cajamarca
Chota	Calle Todos Los Santos Nº 1147	Chota, Chota, Cajamarca
Jaén	Jr. Mariscal Ureta N° 917	Jaén, Jaén, Cajamarca
Bagua	Jr. Comercio N° 312	Bagua, Bagua, Amazonas

En estas mismas direcciones se realizarán los mantenimientos preventivos.

En caso de cambio de local institucional, se comunicará oportunamente al contratista para el cambio de lugar de la prestación del servicio.

CLÁUSULA OCTAVA: PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

Los bienes a ser entregados e instalados por EL CONTRATISTA, tienen las siguientes características:

[INCLUIR Y COMPLETAR SEGÚN LO OFERTADO POR EL CONTRATISTA]

[Denominación del bien]

Principales características	Descripción
MARCA	
MODELO	
N° de parte [en caso corresponda]	
Otros [especificar]	[especificar]
()	()
GARANTÍA	[indicar número de años ofertado]

CLÁUSULA NOVENA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Almacén – Control Patrimonial y la conformidad será otorgada por la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI), en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado

BASES INTEGRADAS

"Adquisición de servidores de archivos (File Server) para las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota, correspondientes a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo"

en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (3) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce del pago final. Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Importante

El requerimiento no establece otras penalidades, distintas a la penalidad por mora.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS16

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

De LA ENTIDAD:

- Domicilio: Av. Balta N° 109, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.
- Correo Electrónico: mesadetramite02@sunarp.gob.pe

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

BASES INTEGRADAS

"Adquisición de servidores de archivos (File Server) para las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota, correspondientes a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo"

De EL CONTRATISTA:

- Domicilio: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
- Correo Electrónico: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo co	on las base	s integradas,	la oferta y las	disposiciones	s del presente	contrato, las pa	artes
lo firman por	duplicado	en señal de	conformidad	en la ciudad	de [.] al [CONSIG	NAR
FECHA].	•				-		
-							

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

En caso el postor ganador de la buena pro se encuentre en ubicación geográfica distante y no cuente con firma digital, podrá permitirse el uso de su firma manuscrita con la debida legalización notarial, debiéndose remitir el contrato en forma física.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ZONA REGISTRAL N° II SEDE CHICLAYO

AS-SM-5-2023-ZRII-1

BASES INTEGRADAS

"Adquisición de servidores de archivos (File Server) para las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota, correspondientes a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo"

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2023-ZRII - Primera Convocatoria (AS-SM-5-2023-ZRII-1) Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Presente.-

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores	
COMITÉ DE SELECCIÓN	
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2023-ZRII - Primera Convocatoria ((AS-SM-5-2023-ZRII-1)

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			

Datos del consorciado 2								
Nombre, Denominación o Razón								
Social:								
Domicilio Legal :								
RUC:	Teléfono(s):							
MYPE ²¹		Sí		No				
Correo electrónico :								

Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :	_		•	•	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

ZONA REGISTRAL Nº II SEDE CHICLAYO

AS-SM-5-2023-ZRII-1

BASES INTEGRADAS

"Adquisición de servidores de archivos (File Server) para las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota, correspondientes a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo"

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2023-ZRII - Primera Convocatoria (AS-SM-5-2023-ZRII-1)

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2023-ZRII - Primera Convocatoria (AS-SM-5-2023-ZRII-1)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece atender la "Adquisición de servidores de archivos (File Server) para las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota, correspondientes a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo", de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

BASES INTEGRADAS

"Adquisición de servidores de archivos (File Server) para las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota, correspondientes a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo"

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2023-ZRII - Primera Convocatoria (AS-SM-5-2023-ZRII-1)
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [......] [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO EN LETRAS Y NÚMEROS, EL MISMO QUE NO PUEDE SER MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO] días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2023-ZRII - Primera Convocatoria (AS-SM-5-2023-ZRII-1)
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-ZRII - Primera Convocatoria (AS-SM-2-2023-ZRII-1).

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ZONA REGISTRAL N° II SEDE CHICLAYO

AS-SM-5-2023-ZRII-1

BASES INTEGRADAS

"Adquisición de servidores de archivos (File Server) para las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota, correspondientes a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo"

Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2023-ZRII - Primera Convocatoria (AS-SM-5-2023-ZRII-1) Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
"Adquisición de servidores de archivos (File Server) para las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota, correspondientes a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo"	
Prestación Principal	
Prestaciones Accesorias	
TOTAL	

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.

"Adquisición de servidores de archivos (File Server) para las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota, correspondientes a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo"

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2023-ZRII - Primera Convocatoria (AS-SM-5-2023-ZRII-1)
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	MONEDA	IMPORTE ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							
2							
3							

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

"Adquisición de servidores de archivos (File Server) para las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota, correspondientes a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo"

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	• • •									
20										
	ТО	TAL		•				•	•	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2023-ZRII - Primera Convocatoria (AS-SM-5-2023-ZRII-1)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2023-ZRII - Primera Convocatoria (AS-SM-5-2023-ZRII-1)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

"Adquisición de servidores de archivos (File Server) para las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota, correspondientes a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo"

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2023-ZRII - Primera Convocatoria (AS-SM-5-2023-ZRII-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DI IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante le ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

"Adquisición de servidores de archivos (File Server) para las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota, correspondientes a la Zona Registral Nº II - Sede Chiclayo"

ANEXO Nº 12

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES OFERTADOS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2023-ZRII - Primera Convocatoria (AS-SM-5-2023-ZRII-1)

Las características técnicas de los bienes ofertados por mi representada, son las que se indican a continuación:

CONCEPTO	SOLICITADO	OFERTADO	PÁG. ³³
Marca			
Modelo			
N° de parte (de corresponder)			
Formato	Rack		
Tamaño	Máximo 2 unidades de rack, debe incluir rieles para montaje en rack		
Procesador	01 procesador instalado, 2.8 GHz de frecuencia base, 8 cores, caché de 12 MB, 10.4 GT/s TDP 105 W u otro que supere lo indicado. El procesador ofertado debe tener fecha de lanzamiento igual o superior al año 2021 (3ra generación o superior).		
Sistema Operativo	Windows Server estándar (última versión liberada por el fabricante). Las licencias deben ser independientes del equipo (CSP) 34. El servidor se utilizará como servidor WSUS para la actualización de las computadoras clientes que cuentan con sistema operativo Windows.		
Memoria RAM	Como mínimo 16 Gb DDR4 o superior		
Tarjeta de red	Mínimo 02 puertos de 1Gbps cada puerto.		

³³ Consignar la página de la oferta en la que se encuentra el documento técnico (folleto, instructivo, catálogo o ficha técnica) que sustente el cumplimiento de la característica técnica.

34 Precisión incorporada conforme al pliego absolutorio (Absolución N° 02).

	Controlador RAID 4 GB, que	
discos	permita configura RAID 0, 1, 5	
	1 USB 2.0	
Puertos (mínimo)	1 USB 3.0	
	1 VGA	
	02 discos hotplug de 480 GB SSD	
	en RAID 1, para sistema	
	operativo. Podrán ofertarse	
	unidades M.2 de 480 GB SSD en	
	RAID 1 ³⁵ .	
Disco duro	8 TB de espacio total efectivo,	
	configurados en RAID 5, más un	
	disco en hotspare. Los discos	
	deben ser SAS de 2.5", 10Krpm,	
	12Gb, intercambiables en	
	caliente.	
	Puerto de administración con	
	RJ45, que permita vKVM remoto,	
Administración	con envío de alertas a correo	
remota	electrónico, incluyendo la	
	licencia respectiva, la cual debe	
	ser permanente (no temporal)	
	Redundante, intercambiables en	
Fuente de poder	caliente	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

 $^{^{35}}$ Precisión incorporada conforme al pliego absolutorio (Absolución N° 04).

"Adquisición de servidores de archivos (File Server) para las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota, correspondientes a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo"

APROBACIÓN DE LAS BASES INTEGRADAS

Los que suscriben, miembros del Comité de Selección, designado mediante Resolución Jefatural N° 00152-2023-SUNARP/ZRII/JEF, encargado de conducir la Adjudicación Simplificada N° 005-2023-ZRII, cuyo objeto de convocatoria es la "Adquisición de servidores de archivos (File Server) para las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Bagua y Chota, correspondientes a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo", manifiestan que han tenido a la vista las Bases Integradas que anteceden, las mismas que fueron revisadas por cada uno de los presentes, encontrándolo conforme.

Con el registro de nuestra firma digital en la presente página, al amparo de lo establecido en la Ley N° 27269, Ley de firmas y certificados digitales, reiteramos nuestra conformidad con las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 005-2023-ZRII (AS-SM-5-2023-ZRII-1), la misma que consta en las páginas precedentes.